**DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 329/2022**

Asunción, 24 de noviembre de 2022

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1489/2019**

*"SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOCALES DE LA ANDE, UBICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"*

**Contratos Nos. 7747/19 - 7748/19 – 7749/19 – 7750/19**

**ID 357149**

## CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo 7º Funciones del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DCP/DCN/5025/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, generado por el Departamento de Contratos, por el que solicita la emisión de los Convenios Modificatorios, referentes a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1489/2019 - Contratos Nos. 7747/2019 - 7748/2019 – 7749/2019 y 7750/2019, suscritos con las firmas detalladas más abajo y que cuenta con la aprobación de la Dirección de Contrataciones Públicas, emite el siguiente parecer:

Que, el objeto del Convenio Modificatorio Nº 2, es rectificar la **Cláusula Segunda. Objeto del Convenio Modificatorio Nº 1**, autorizado por la Resolución P/CP/7042/2022, quedando redactada de la siguiente forma:

"El Objeto del presente Convenio Modificatorio consiste en ampliar el plazo de vigencia del Contrato hasta el 16/03/2023, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9°, inciso e) de la Resolución DNCP N° 4576/2020".

Que, los contratos afectados son:

| Lotes Nº | Contrato Nº | Convenio Modificatorio Nº | Contratistas |
|---|---|---|---|
| 1 | 7747/2019 | 2 | TAPITI S.R.L. |
| 2 y 4 | 7748/2019 | 2 | ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. |
| 3 y 6 | 7749/2019 | 2 | SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. |
| 5 | 7750/2019 | 2 | PREVENCIÓN S.R.L. |

La ANDE requiere de la emisión del Convenio Modificatorio Nº 2 del referidos Contratos, a efectos de subsanar lo observado en la Nota DNC Nº 10776 de fecha 27 de setiembre de 2022.

Por lo tanto, ésta UOC considera que el pedido es atendible, conforme a lo dispuesto en el inc. e) *"Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como*

**DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 329/2022**

Asunción, 24 de noviembre de 2022

*máximo el siguiente ejercicio fiscal"* del Art. N° 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 8 de octubre de 2020.

En consecuencia, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

LOB/tm
DCP/DVN